



"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN TEMPORALMENTE LAS FUNCIONES DE ALCALDE MUNICIPAL DE VICTORIA EN UN FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SIN GENERAR REMUNERACIÓN ADICIONAL."

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE VICTORIA - CALDAS -**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial como primera autoridad administrativa y de gobierno y,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 99 de la Ley 136 de 1994, establece que son faltas temporales del alcalde: a. Las vacaciones; b. Los permisos para separarse del cargo; c. Las licencias; d. La incapacidad; e. La suspensión provisional en el desempeño de sus funciones dentro de un proceso disciplinario, fiscal o penal; f. La suspensión provisional de la elección, dispuesta por la Jurisdicción Contencioso- Administrativa; g. La ausencia forzada e involuntaria."

Que el Alcalde Municipal de Victoria, Caldas, debe atender asuntos urgentes e inaplazables en función de su cargo, los cuales estaban agendados con anterioridad, razón por la cual no pudo asistir a la reunión de coordinación y concurrencia dentro del procedimiento de relacionamiento social para las audiencias públicas mineras en el Municipio de Armero Guayabal, la cual está convocada para el día 09 de abril de 2026 a las 09:00 am, de forma presencial en el Despacho del Alcalde Municipal.

Que en base a lo anteriormente expuesto y con el fin de garantizar que el municipio cuente siempre con representante legal dentro del territorio Nacional y Municipal, se hace necesario delegar a un funcionario de la Administración Municipal que cumpla con las funciones de Alcalde Municipal, para que asista a dicha reunión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 136 de 1994.

Que en la planta global de la Administración Municipal se encuentra el SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL, Código 020 Grado 01 del Municipio de Victoria, Caldas.

Que, en mérito de lo anterior expuesto

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Delegar sin remuneración a **JAIME EDUARDO MEDINA MORENO**, identificado con Cc. 16.161.667 de Victoria, Caldas, quien funge como SECRETARIO DE GOBIERNO, Código 020, Grado 01, del Municipio de Victoria, se encarga para que asista en nombre de las funciones del Alcalde Municipal de Victoria, a la reunión de coordinación y concurrencia dentro del procedimiento de relacionamiento social para las audiencias públicas mineras en el Municipio de Armero Guayabal, la cual está convocada para el día 09 de abril de 2026 a las 09:00 am, de forma presencial en el Despacho del Alcalde Municipal"

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese del presente proveído a **JAIME EDUARDO MEDINA MORENO**, identificado con Cc. 16.161.667 de Victoria, Caldas, quien funge como SECRETARIO DE GOBIERNO, Código 020, Grado 01, del Municipio de Victoria.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de su publicación.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Victoria Caldas, a los ocho (08) días del mes de abril de 2026.

JUAN ALBERTO VARGAS OSORIO  
Alcalde Municipal